



Expediente: TAAM-CMASC-0005/2026-III

NÚMERO: JA-0536/2025-III

Método Alterno: CONCILIACIÓN

CONVENIO PARA LA CELEBRACIÓN DEL MECANISMO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS QUE CELEBRA LA C. [REDACTED] A QUIEN PARA EFECTO DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARA “PARTE ACTORA CONVENIANTE” Y EL LICENCIADO [REDACTED] APODERADO JURIDICO DEL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN (OOAPAS) EN CUANTO “PARTE DEMANDADA CONVENIANTE”, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CON EL QUE SE PONE FIN A LA CONTROVERSIA MATERIA DEL PRESENTE DOCUMENTO.

En la Ciudad de [REDACTED], constituidos en el Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Tribunal de en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, ubicado en el número 215 de la Calle Agustín Gutiérrez, esquina Anselmo Ortega, Colonia Defensores de Puebla, en esta Ciudad, actuando de conformidad por lo dispuesto en los artículos 94 al 107, 135, 136, 137 y 138 de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, además de los numerales 5, 6, 7, 8, 13, 14 y 34 del Reglamento del Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias de éste órgano jurisdiccional, así como también en lo dispuesto por el numeral 118 del Código Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán y en el artículo 17 Constitucional párrafo segundo y cuarto, del asunto registrado bajo expediente citado anteriormente, tramitado ante este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativo del Estado de Michoacán, el/la licenciada Ana Cecilia González Ambriz, en cuanto persona facilitadora de este tribunal, manifiesto y hago constar:

----- DECLARACIONES DE LAS PARTES -----

Que comparece por una parte **LA C. [REDACTED]** en cuanto “**PARTE ACTORA**”, a quien adelante así se le denominará y por otra parte al **[REDACTED]** en cuanto “**PARTE DEMANDADA CONVENIANTE**” con el carácter de Apoderado de Jurídico del **DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, (OOAPAS)**, a quienes en su conjunto se les denominará “**LAS PARTES**”, manifestando su voluntad de celebrar el presente convenio, a efecto de lo cual acreditan la personalidad con la que comparecen con el documento idoneo así como, mediante la declaración de sus generales:



III. Manifiestan “LAS PARTES”

3.1. Que bajo protesta de decir verdad manifestamos que comparecemos y reconocemos que contamos con la personalidad y capacidad legal para obligarse en los términos del presente convenio;

3.2. Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos;

3.3. Que en su oportunidad se desarrolló el método alternativo a efecto de llegar a los acuerdos que bajo este convenio se otorgan, conforme lo refiere la Ley de la materia;

3.4. Acudir de manera voluntaria y en igualdad de condiciones, estando en pleno uso de sus facultades y al momento de celebrar el presente convenio lo realizan de manera libre y espontánea, sin que medie coacción alguna, mala fe, dolo, error, y sin que existan cláusulas contrarias al derecho, la moral y las buenas costumbres;

3.5. Que todo lo anterior lo manifiestan bajo protesta de decir verdad, sabedores de las penas de quienes declaran con falsedad ante la autoridad y que de darse el supuesto, el presente convenio no surtirá sus efectos legales;

En virtud de las generales consignadas, las partes en forma conjunta y de común acuerdo bajo protesta de decir verdad, señalan los siguientes:

----- ANTECEDENTES -----

1.- Que con fecha [REDACTED], “**LA PARTE ACTORA CONVENIANTE**” acudió al Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, a presentar demanda vía juicio administrativo, la cual se registró con el número JA-0536/2025-III, que se asentó en el Juzgado Tercero Administrativo y que se tuvo admitida en fecha [REDACTED], misma en la que se les hizo del conocimiento a las partes para que tuvieran la opción de acceder a un mecanismo alternativo.

2.- Mediante auto de fecha [REDACTED], se tuvo al apoderado Jurídico del Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán manifestando su voluntad para participar en un mecanismo alternativo, asimismo se le realizó nuevamente la invitación a la parte actora.

3.- Por otra parte, en auto de fecha 05 de diciembre de 2025, se tuvo a [REDACTED], apoderado Jurídico del Director General del Organismo Operador



de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán por contestando la demanda.

4.- Posteriormente en auto de 23 de enero de 2026 se tuvo a la C. [REDACTED] por conducto de su autorizado en términos amplios manifestando su voluntad para participar en un mecanismo alternativo.

4.- Derivado de lo anterior, en ese mismo sentido en fecha [REDACTED] se recibió un oficio signado por la Secretaria de acuerdos del Juzgado Tercero mediante el cual remite el expediente a este Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en donde después de analizar la problemática planteada, se estimó que era procedente, por lo que se hicieron las invitaciones correspondientes a fin de que las partes, pudieran acudir de manera voluntaria a llegar a una posible solución, llevándose a cabo una sesión preliminar el día [REDACTED] en la que manifiestan su voluntad para celebrar el presente convenio.

5.- Que de conformidad con el artículo 115, inciso b) de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, así como el artículo 28, fracción III, la autoridad cuenta con el dictamen técnico-jurídico debidamente fundado y motivado, que contiene el análisis jurídico, sobre responsabilidades de servidores públicos y de viabilidad presupuestaria que determina la procedencia sobre la participación de su representada en un mecanismo alternativo de solución de controversias, **(ANEXO 3)**.

5.- **“LAS PARTES”** Manifiestan que es su deseo llegar a un acuerdo beneficioso entre ambas partes.

Hechas las anteriores manifestaciones **“LAS PARTES”** sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes:

-----**CLAUSULAS**-----

PRIMERA. EL OBJETO. **“LAS PARTES”** de común acuerdo y de manera terminante y explícita manifiestan su voluntad de llegar a un acuerdo voluntario beneficioso para ambas partes con la finalidad de dar por concluido el juicio administrativo tramitado ente el Juzgado Tercero Administrativo del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del estado de Michoacán de Ocampo, que tiene por objeto establecer las bases del acuerdo derivado del cobro del recibo de



agua potable, emitido por el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, (OOAPAS), impuesta a la **“PARTE ACTORA CONVENIANTE”**, en el “RECIBO No. [REDACTED] del periodo [REDACTED]

SEGUNDA. DEL CONVENIO DE PAGO “LA PARTE ACTORA CONVENIANTE”, manifiesta que es su voluntad pagar a la **“LA PARTE DEMANDADA”**, la cantidad establecida en la siguientes cláusulas.

TERCERA. CANTIDAD PACTADA. Manifiesta la **“LA PARTE DEMANDADA CONVENIANTE”** que el adeudo actual del contrato de prestación de servicios número [REDACTED], correspondiente al inmueble ubicado en la [REDACTED], Michoacán asciende a la cantidad de \$ [REDACTED] [REDACTED] asimismo, se realizó un acto de propuesta de pago, por lo que la cantidad final a pagar asciende a \$ [REDACTED] [REDACTED] manifestando **“LA PARTE ACTORA COVENIANTE”** en este acto su conformidad para realizar el pago del monto señalado en la presente cláusula, el cual se realizará en **una sola exhibición en las oficinas del Ooapas, a más tardar el 05 de febrero del año 2026,** situación que será informada al juzgado por parte de la autoridad.

CUARTA. DE LA RATIFICACIÓN. **“LAS PARTES”** manifiestan que es su voluntad ratificar el presente convenio en todas y cada una de sus partes, a la aprobación de su contenido por lo que no se reservan acción legal alguna para ejercitar con posterioridad a la firma del presente convenio.

QUINTA. SALVO BUEN COBRO DE LA ELEVACIÓN DEL CONVENIO A COSA JUZGADA. **“LAS PARTES”**, manifiestan su voluntad para que se apruebe el presente convenio por la persona juzgadora instructora del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa y se eleve a la categoría de juzgada, toda vez que es elaborado conforme a las disposiciones aplicables de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, del Reglamento de la materia y demás relativas y aplicables, como resultado del diálogo entre las partes.

SEXTA. DEL INCUMPLIMIENTO. En caso de que no se cumplan los términos establecidos en el presente instrumento **“LAS PARTES”**, dejan a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.



FIRMA DE LAS PARTES

PARTE ACTORA CONVENIANTE

C. [REDACTED]

□ □ □ □ □

HUELLA DIGITAL

PARTE DEMANDADA
CONVENIANTE

LIC. [REDACTED]

**[REDACTED], EN CUANTO
APODERADO JURIDICO DEL
DIRECTOR GENERAL DEL OOAPAS**

HUELLA DIGITAL



**LIC. ANA CECILIA GONZÁLEZ
AMBRIZ**

PERSONA FACILITADORA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN:

C-TJAM2024-006

HUELLA DIGITAL

MTRA. TAMARA PRATS VIDAL.
TITULAR DE LA COORDINACIÓN
GENERAL DEL CENTRO DE
MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE
CONTROVERSIAS

C-TJAM2024-014

HUELLA DIGITAL

La presente hoja de firmas forma parte del convenio de convenio, número **TAAM-CMASC-0005/2026-III** celebrado entre [REDACTED] y el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, (OOAPAS), de fecha [REDACTED], el cual consta de 08 fojas, útiles impresas en ambas caras.